DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *20230600477 73*

(15/03/2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 4600015302

LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos y D2020070003636 del 30 de diciembre de 2020 y D2021070000528 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rige la contratación pública, la ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal i), prevé dentro de las modalidades de selección la contratación directa.

Que el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.1, estableció que la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que el artículo 99 del Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 establece como Propósito de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, "*Promover e implementar políticas, lineamientos, programas y proyectosconducentes a la protección y conservación de los recursos naturales, la fauna y la integridad del ambiente en el departamento, mediante la planeación, el monitoreo y la formación ambiental, la preservación de áreas y recursos de importancia ecológicay el fomento de una cultura de cuidado de los animales, del entorno natural y sus componentes, en el marco de un modelo de desarrollo sostenible*"

Que el departamento de Antioquia cuenta con una alta riqueza ecosistémica; somos una tierra privilegiada que está conformada por páramos, humedales, bosques y ecosistemas marino costeros, ubicados entre el ramal oriental y occidental de la cordillera de los Andes; nos atraviesan los ríos más importantes del país, (Cauca, Atrato y Magdalena); contamos con los Páramos del Sol – Las Alegrías, Paramillo, Sonsón, Las Baldías, Complejo Farallones del Citará y Santa Inés; áreas estratégicas que prestan servicios ecosistémicos importantes como la regulación hídrica, generación de oxígeno, captura y almacenamiento de carbono, entre otros, aportando en la mitigación del cambio climático.

Que dentro de los pactos transversales nacionales se resalta el Pacto por la Sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo (DNP, 2018), en el cual se enmarca la gestión ambiental para el país y se apalanca los esfuerzos que se realizan desde todos los ámbitos bajo este principio. Las

metas transformacionales y que tienen el potencial de dar un giro al panorama ambiental del país están asociadas a temas de gran relevancia: Bosques: Reducción de la tendencia de deforestación proyectada por el IDEAM. Ordenamiento Ambiental Territorial: Áreas bajo sistemas sostenibles de conservación. Sistemas productivos: Implementación de acciones para la reconversión y el desarrollo de procesos productivos sostenibles. Restauración de ecosistemas: Implementación de estrategia nacional de restauración de ecosistemas que incluya el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación. Cambio climático: Reducir en 36 millones de toneladas las emisiones de Gases de Efecto Invernadero – GEI. Porcentaje de avance en la implementación de medidas acordadas para reducción de Gases de Efecto Invernadero – GEI.

Que el departamento de Antioquia ha experimentado una marcada deforestación en los últimos años, ascendiendo a 20.592 hectáreas (9,4% de la deforestación nacional) en 2017 y a 12.820 hectáreas (6,6% de la deforestación del país) en 2018. Aunque se observa una tendencia decreciente, esto significa que tan solo en dos años se habrían producido pérdidas de bosque equivalentes al 0,53% de la superficie del departamento, lo que posiciona a Antioquia entre los cinco departamentos con mayor deforestación en Colombia, dicha problemática se centra en las subregiones del Nordeste y Bajo Cauca Antioqueño, siendo Remedios, Segovia, Yondó, Zaragoza e Ituango los municipios más afectados. Las principales causas identificadas están asociadas con la presencia de cultivos ilícitos, la expansión de la frontera agrícola, la tala ilegal de árboles para la obtención de maderables y la presencia de minería ilegal (Corantioquia, 2019). (Global Green Growth Institute, 2019). Para enfrentar los procesos de deterioro y destrucción de nuestros recursos naturales, en particular de los ecosistemas asociados al recurso hídrico abastecedor de acueductos, preservar los hábitat y biodiversidad existente en ellos, disminuir el riesgo de desabastecimiento de agua, reducir los efectos en la salud por problemas de la contaminación del agua, disminuir el riesgo de ocurrencia de desastres por la ocurrencia de fenómenos naturales causados por la presión antrópica ejercida sobre dichas áreas, el departamento, las Corporaciones Autónomas y los municipios de Antioquia, han orientado esfuerzos a la adquisición de predios donde nacen aguas que contribuyen al abastecimiento de los acueductos municipales, corregimentales o veredales.

Que la baja capacidad de disponibilidad per-cápita de agua, se debe principalmente al aumento de la población en la región y el consecuente crecimiento de las actividades productivas, que afectan la calidad y disponibilidad del recurso hídrico. Asociado a esto, se presenta un bajo nivel de educación y conciencia ambiental, que trae como consecuencias, la destrucción de la flora y fauna; la contaminación del agua, aire y suelo; la proliferación de enfermedades, la destrucción del paisaje, entre otros.

Que la afectación de los servicios ambientales para cubrir las necesidades básicas o para aprovechamiento comercial, es una de las prácticas extractivas más habituales de nuestras comunidades, generando la pérdida y degradación de los bosques; además de deteriorar la calidad de vida de los residentes y ocasionar graves consecuencias a la flora y la fauna que en ellos habitan. Esto, implica un incremento superior al 17% de los Gases de Efecto Invernadero - GEI, por lo que es necesario plantear acciones para conservar los recursos hídricos que surten de agua a sus acueductos, esta vez por medio de la estrategia de Guardacuencas que garantizará la preservación,

vigilancia y control de las áreas de importancia ecológicas y estratégicas con recurso hídrico que permitan, con eficacia y celeridad, frenar la trasformación ambiental y la pérdida de capital natural. Esta alternativa, desincentiva usos del suelo que generan pérdida de biodiversidad, constituyendo acciones de conservación y restauración.

Que el Departamento de Antioquia, a través de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 de 1993, el Decreto 953 de 2013, (reglamentario del artículo 111 de la Ley 99 de 1.993), mediante convenios interadministrativos con los municipios del departamento y/o Corporaciones Autónomas Regionales, ha cofinanciado a las entidades territoriales municipales en la adquisición de predios de importancia estratégica con el objeto de conservar los recursos hídricos que surten de agua a sus acueductos, esta vez por medio de la estrategia de Guardacuencas se garantizará la preservación, vigilancia y control de las áreas de importancia ecológicas y estratégicas con recurso hídrico en jurisdicción de Corantioquia y Corpouraba. De igual manera la Ordenanza No. 53 del 28 de diciembre de 2018, “Por medio de la cual se determinan las acciones y medidas para la protección integral de los páramos en el Departamento de Antioquia”, establece en el artículo 3. Pago por servicios ambientales y familias guardaparamos: “… y crear Programas de Familias Guardaparamos, con el fin de beneficiar a comunidades localizadas dentro de los páramos delimitados y en la zona de amortiguamiento de los ecosistemas estratégicos o áreas de conservación y protección, con presencia o en riesgo de ser afectados por los cambios en el uso del suelo en convenio con los municipios y las autoridades ambientales del Departamento.

Que la estrategia GUARDACUENCAS, tiene como finalidad la conservación del recurso hídrico que surte de agua los acueductos municipales, a través del cuidado y custodia de las cuencas abastecedores y en especial de los predios públicos abastecedores ubicados en estas y que se han adquirido con el objetivo de destinarlos única y exclusivamente a la conservación y protección de los recursos naturales especialmente el hídrico, para garantizar la calidad y cantidad del agua, por lo cual no podrá dársele otro uso diferente y en consecuencia no se podrá adelantar en estos, ningún tipo de actividad industrial, agropecuaria o comercial.

Que los GUARDACUENCAS buscan fortalecer la gestión ambiental del departamento de Antioquia, a través de un acompañamiento institucional permanente, en el cual, los Guardacuencas se convierten en el enlace, la línea de unión entre la institución y su territorio enmarcado en las cuencas abastecedoras. Los Guardacuencas, son promotores ambientales que verifican y están atentos a lo que ocurre en las cuencas abastecedoras de sus municipios en materia ambiental, pero que además genera reportes y propuestas alternativas de solución. 10. Que no obstante, el esfuerzo institucional realizado para la preservación de los ecosistemas abastecedores de agua, que ha sido una de las líneas trabajadas desde el Departamento de Antioquia para el mantenimiento de los servicios ecosistémicos y con proyección a los programas del Plan de acción 2020-2023: Ecosistemas estratégicos y corredores ecológicos para la preservación de la biodiversidad, así como cuidado de nuestros ecosistemas hídricos. Se considera importante contar con personas que por su arraigo en el territorio se comprometan con la preservación de esa biodiversidad y el cuidado de las diferentes fuentes hídricas de sus municipios, que en su mayoría han sido declaradas y adquiridas para minimizar el impacto ambiental negativo.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060047773*

(15/03/2023)

Que el departamento de Antioquia, acorde con su Plan de Desarrollo UNIDOS 2020-2023 frente a la protección de ecosistemas hídricos abastecedoras de acueducto, velan por la administración integral de los bienes y servicios ecosistémicos, la educación ambiental, el desarrollo humano sostenible y el equilibrio ecológico.

Que por su parte RIA (REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA- RIA S.A) es una sociedad de economía mixta por acciones de la especie anónima, con un capital público del 99.9%, donde los socios son: Gobernación de Antioquia, Alcaldía de Medellín, IDEA, EPM y Colanta. RIA cuenta con un equipo interdisciplinario de profesionales con la misión de administrar el patrimonio forestal de Antioquia, con una estructura socioeconómica de orden departamental que busca desarrollar proyectos de reforestación comercial, conservación, restauración ecológica y ambiental, con tendencia a la promoción del desarrollo social y territorial, priorizando a las regiones y sus comunidades para generar empleo digno como aporte a su desarrollo integral sostenible. RIA, se ha convertido en un aliado estratégico para la ejecución de programas y proyectos emprendidos por el departamento de Antioquia, en especial de aquellos relacionados con el "Manejo y Conservación de Predios Adquiridos para la Protección de Cuencas Abastecedoras que Surten Acueductos Municipales y otras Áreas de Interés en El Departamento De Antioquia", Todo esto en pro del manejo, protección y conservación de los servicios ecosistémicos del Departamento para un territorio resiliente a los efectos del cambio climático.

Que el contrato interadministrativo N° 4600015302 surtió su proceso precontractual y fue aprobado por el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Ambiente y el Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación de la Secretaría General.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar el uso de la modalidad de selección de contratación directa con la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA- RIA S.A, sobre el contrato 4600015302, de conformidad con el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual tiene por objeto *"contrato interadministrativo de mandato sin representación para promover la protección de las cuencas abastecedoras de acueductos en el departamento de Antioquia, mediante la estrategia Guardacuencas".*

ARTÍCULO SEGUNDO. El Contrato vinculado a la presente resolución, tendrá un valor de Mil Setecientos Cincuenta y Siete Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Dieciocho Pesos M/C ($ 1.757.299.318), ejecutados en un plazo de nueve (9) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2023.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060047773*

(15/03/2023)

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto no procede recurso por vía administrativa de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Medellín el 15/03/2023

SILVIA ELENA GOMEZ GARCIA
SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	**FIRMA**	**FECHA**
Proyectó:	Luis Angel Toro Arias, Profesional Universitario, Abogado -Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad		15/03/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			